

GACETA DE MADRID.

SABADO 26 DE ENERO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

Real Cédula mandando observar, con las adiciones y aclaraciones que se expresan, lo prevenido en la de 8 de Mayo de 1789 para el pago de Lanzas y Medias anatas en las sucesiones de Grandezas y Títulos de Castilla.

D. FERNANDO VII. por la gracia de Dios, REY de Castilla &c. A los de mi Consejo &c. Sabed: Que no habiendo sido suficientes para asegurar el pago de Lanzas y Medias anatas en las sucesiones de Grandezas y Títulos de Castilla de estos mis Reinos, y remover la desigualdad que se advierte entre los que tienen consignado este servicio en Juros, y los que no disfrutan de este beneficio, las repetidas órdenes, decretos y cédulas expedidas en la materia, queriendo dar en ella una regla segura é invariable para lo sucesivo, después de oído mi Consejo de Hacienda, con motivo de lo prevenido en 5 y 12 de Setiembre de 1826, he tenido á bien mandar en orden de 13 de Setiembre último, comunicada por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda al de Gracia y Justicia, y por este á mi Consejo Real, que por él se circule la Real cédula de 8 de Mayo de 1789 en la forma que en esta se expresa. No se dará posesion á los Grandes y demas Títulos de estos mis Reinos con las sucesiones en estas dignidades de sus respectivos Señoríos, ni de los bienes y rentas de los mayorazgos á que estuvieren anejas, sin que hagan constar con certificacion de la Contaduría general de Valores de mi Real Hacienda, haber satisfecho las Medias anatas que adeudaren, ó la libertad de este derecho, ó espera para su pago en sus respectivos casos; sin cuyo preciso requisito se han de estimar nulias y de ningun valor ni efecto las posesiones que en otros términos se dieren de los Señoríos y demas rentas de los mayorazgos á que estuviesen anejas dichas dignidades. Cualesquiera Autoridades inferiores y Tribunales superiores que acordaren las citadas posesiones, y los Escribanos que las autoricen en su contravencion, serán apremiados á la satisfaccion de las Medias anatas que se hubieren causado, y no satisfecho por su omision é inobservancia de esta Real resolucion; sin que les sirva de excusa que lo hacen con la cláusula formularia de sin perjuicio de pagar la Media anata, porque este requisito y la toma de razon de la Contaduría general de Valores, ha de preceder siempre al acto de matarse en la posesion. Y para afianzar su mas exacto cumplimiento, no se admitirá en las Secretarías del mi Consejo de la Cámara y en la del de las Órdenes, memorial ni pretension alguna á los Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores, sin que hagan constar por certificacion de la misma Contaduría general de Valores, que no les resulta cargo alguno, por haber concurrido á la mas puntual ejecucion de esta resolucion. Anualmente, ó cada seis meses, darán cuenta las Autoridades por testimonio á los Intendentes respectivos de las Provincias, y estos á la Contaduría general de Valores, de las posesiones que hayan dado y mandado dar á los Grandes y Títulos de sus señoríos, bienes, rentas y mayorazgos, para que puedan confrontarse con las tomas de razon de aquella Oficina, y ver si han cumplido ó no; y el que contravenga á esta disposicion incurrirá por la primera vez en la suspension de oficio un año, y por la segunda quedará privado para siempre de él y de poder obtener otro. No habiendo sido bastantes las disposiciones tomadas para que los interesados que tenian hechas sus consignaciones en Juros hayan acreditado su calidad, cabimiento y pertenencia, y siguiéndose de iguales admisiones una desigualdad de suertes entre los obligados á pagar Lanzas que no es conforme á regla de justicia, se excluirán, testarán y no subsistirán dichas consignaciones, á no ser que con arreglo á la misma Real cédula de 8 de Mayo de 1789 se hubiese hecho constar entonces, ó hasta 8 de Mayo de 1790 la calidad, cabimiento y pertenencia de los Juros en que consistian: y los que en el referido día 8 de Mayo de 1790 no tuvieren acreditado la calidad, cabimiento y pertenencia

de los Juros en que hubiesen hecho la consignacion para el pago del servicio de Lanzas, ejecutarán esta en el preciso término de seis meses, consignando fincas ó rentas equivalentes á lo que adeuden en cada año por aquel servicio; y si no se verificase en el referido término procederán de oficio á realizarla los Intendentes y demas empleados que corresponda, para que no queden ilusorias estas disposiciones, y el Erario no carezca de unos fondos que tanto necesita en sus actuales apuros. Se precisará á los que poseyeren Grandezas y Títulos de Castilla, y no gozaren de relevacion del servicio de Lanzas, ni las tuvieren consignadas para su anual contribucion, á que consignent finca del mayorazgo á que se hubiese agregado la Grandeza ó Título, y rinda la renta equivalente para que quede cubierta anualmente mi Real Hacienda, lo cual ha de practicarse por la Subdelegacion general de Lanzas y Medias anatas, segun fueren ocurriendo las vacantes de dichas dignidades, sin que se expida la Carta de sucesion á los que en ellas sucedieren hasta que hagan constar en la Cámara, con certificacion de la Contaduría general de Valores, haber cumplido con la consignacion de finca ó renta equivalente para la paga anual de las Lanzas. Ultimamente, en lo sucesivo, siempre que se hiciere gracia ó merced de Grandeza ó Título de Castilla, no se expedirá por la Cámara la Cédula correspondiente, sin que el agraciado haga constar, por certificacion de dicha Contaduría general de Valores, haber formalizado en la Subdelegacion general de Lanzas, la consignacion de finca ó renta equivalente á cubrir la anual contribucion de este servicio. Publicada en el mi Consejo la citada Real orden de 13 de Setiembre último, y con vista de lo en su razon expuesto por mis Fiscales, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula &c. Dada en Barcelona á 16 de Diciembre de 1827.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de Diciembre.

Se piensa generalmente en el Divan que las cortes de Inglaterra y de Francia desaprobarán la salida de sus Embajadores, y que no hay motivos para temer un rompimiento con estas Potencias, aun cuando ninguna representacion tengan en Constantinopla por medio de delegados.

El suceso de Navarino no parece que ha instruido lo bastante á la política turca; y la circunstancia de que hasta ahora no se ha dado ninguna contestacion diplomática á la carta del gran visir, constituye á la Puerta en la mayor incertidumbre respecto de lo sucesivo.

Sin embargo, parece que ninguna ilusion causa al Gran Señor ni al mufti la situacion actual de los negocios, y que nada omiten para prevenirse contra cualquier acontecimiento. En efecto, mientras que el uno reúne con un zelo infatigable los medios de defensa que puede, el segundo trabaja incesantemente en reanimar el espíritu de la nacion. El Sultan ha mandado por un *hatti-scherif*, no solo poner á toda la línea del Danubio en estado de defensa, sino tambien fortificar las islas de Tenedos, Imbro, Samotracia, proveer el puerto de Enos de toda clase de municiones de guerra, poner corrientes las baterías que ya estaban levantadas en él, y hacer hornillos para enrojecer las balas. Asimismo se ha recomendado muy particularmente á los comandantes de las plazas de Varna, Burgas y Vasilico, únicos puntos de desembarco en la costa del mar Negro, que nada omitan para impedir cualquiera tentativa del enemigo.

En una carta pastoral prescribe el mufti se hagan rogativas públicas para que se mantenga la paz general; pero al mismo tiempo invita á todos los creyentes á que acudan á defender el islamismo en el caso que se viese amenazado por las Potencias cristianas; mandando por último se tengan ejercicios militares. A consecuencia

46
cia de un gran consejo que hubo ayer en casa del mufti, al cual asistieron el gran visir, el capitán-baja y el reis-effendi, se debe mandar á todos los bajas que en caso de verse la Puerta obligada á empezar las hostilidades con las Potencias europeas, se circunscriban rigurosamente á la defensiva; y á consecuencia de esto nada debe emprenderse contra la Moldavia y la Valaquia, sino limitarse únicamente á rechazar por el Danubio los ataques que puedan darse por esta parte.

VALAQUIA.

Bucharest 18 de Diciembre.

Por un *hatti-scherif* expedido últimamente se han renovado las órdenes para la exacción de las contribuciones de guerra en los principados, amenazando á los hospodares con el enojo del Gran Señor si no ejecutan prontamente las órdenes de S. A.

Nada se sabe de las fronteras de Rusia; pero parece que se hacen con mucha cautela grandes movimientos militares en el interior del imperio, porque de tres semanas á esta parte se vigila con mucho rigor para que nada de lo que pasa en el ejército se trasluzca fuera de él. (*Gaceta de Augsburgo.*)

GRECIA.

Egina 20 de Noviembre.

En una de sus cartas al Gobierno provisional de la Grecia habla el comodoro Hamilton del asunto relativo al tribunal de presas establecido aqui. Pide que el Gobierno haga conocer definitivamente el código que dirija á este tribunal en sus juicios.

„Porque, dice, hasta ahora está dando sentencias, fundándose unas veces en las leyes antiguas mal interpretadas, y otras en el código frances, de lo cual resulta que los capitanes de los buques duden si hallándose en regla con respecto á la legislación de su país, se hallarán igualmente con respecto á aquella legislación mixta que se hace acomodar á todos los casos.” Y en efecto, el comodoro prueba que el bergantin ingles *el General Brocke* llevaba todos sus papeles arreglados á la legislación inglesa, y sin embargo el tribunal de Egina le condenó como si no los llevase así. „Adoptar, añade, varios códigos no puede considerarse sino bajo dos aspectos, ó como un ardid empleado por la mala fe, ó como un resultado de la inexperiencia, y en ambos casos es vituperable el tribunal.” (*Espectador oriental.*)

RUSIA.

Petersburgo 24 de Diciembre.

S. M. El Emperador se ha dignado dirigir el rescripto siguiente al ayudante de campo general y senador príncipe Troubetzkoie, presidente de la sociedad de cárceles.

„Príncipe Basilio Sergueiewitch: Al examinar las cuentas de la sociedad de cárceles pertenecientes á los años de 1825 y 1826 que me habeis presentado, he observado con una particular satisfacción los útiles trabajos de esa sociedad, así como las mejoras que ha logrado hacer en la situación, y en las disposiciones morales de los presos; de consiguiente me es muy agradable daros las gracias, tanto á vos como á todos los individuos de la comision de la sociedad de cárceles.

„Os encargo que hagais presente los testimonios de mi particular benevolencia al actual consejero de Estado Philipoff, á los consejeros Jeanoloff é Izmiloff, al consejero del colegio Movtchanoff y al arcipreste Sakharoff, individuos de la comision de cárceles del Orél, así como al gobernador civil de Perm Tuñaeff y al consejero de la regencia del mismo gobierno Svedomsky, quienes guiados del interes que inspira la humanidad, han contribuido á propagar las benéficas miras de la sociedad.

„Soy vuestro afectuoso—Nicolas.”

INGLATERRA.

Londres 11 de Enero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 85½.
Corre muy valida la voz de que el duque Wellington tiene el encargo de formar un nuevo Ministerio. (*Standard.*)

No es aqui tan facil como en Francia el componer un Ministerio. En Inglaterra tienen los Ministros que desempeñar un encargo muy espinoso: es menester que contenten al pueblo y á los enemigos del pueblo. No pueden tener probidad, ó si la tienen no les es posible conservarla mucho tiempo. Necesitan un poco de popularidad para poder gobernar, y un Ministerio que tomase la resolución de gobernar únicamente por el bien del Estado, tendria luego contra sí á todos los que tienen influjo en el Parlamento.

Se ha dicho que una administración popular puede ser más íntegra que la que no lo es; porque no se ve obligada á prodigar los

recursos de la Nación para captarse la mayoría de las Cámaras; pero á la verdad no sabemos qué decir de esta asercion.

Un Ministerio consolidado por el tiempo puede inspirar al Parlamento mucho respeto, y no echaria de menos el apoyo de algunos individuos. Esta es la razon por qué el Ministerio de lord Liverpool ha desplegado tanta firmeza, y ha dado pruebas de integridad por algunos años. Antes de la muerte política de S. S. hubiera sido arriesgado el turbar en el ejercicio del poder á un Ministerio tan sólidamente establecido: el convencimiento de su energia fue lo que indujo á este Ministerio á adoptar en su último período muchas medidas que infaliblemente lo hubieran derrocado algunos años antes.

No es lo mismo combatir un Ministerio recién creado, que otro establecido despues de mucho tiempo: tememos sin embargo que la integridad que á un Ministerio recién formado le mereciese la buena opinion del pueblo, no le privase del apoyo del Parlamento. Saben muy bien los que disponen de los votos en las Cámaras, que los intereses del pueblo no son los suyos; y aunque no osasen oponerse á las medidas populares de una antigua administración, no dejarían de trabajar por echar abajo á un Ministerio nuevo que diese pruebas de integridad.

Si el Rey estuviese identificado con el Ministerio, tendrían mas probabilidad de acertar los que se empeñasen en gobernar con intenciones puras.

Las clases superiores de este país necesitan una leccion que no tardarán en recibir. La paciencia del pueblo ha demostrado hasta la evidencia las bellezas luminosas de la Constitución británica. (*Times.*)

FRANCIA.

Paris 14 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados. 103 fr. 45. Acciones del banco 1900. Empréstito Real de España 70½.

—Hemos recibido por extraordinario el *Observador austriaco* del 4 de este mes. En virtud de las enérgicas medidas que han tomado los almirantes aliados, ha expedido el Gobierno griego dos decretos contra la piratería: en el primero prohíbe bajo las penas mas severas toda especie de piratería, y declara que el tribunal de presas no conocerá en lo sucesivo de ninguna, exceptuando únicamente las naves que hubieren violado algun bloqueo: en el segundo manifiesta el Gobierno la mas viva indignación contra la piratería, y dice que ha enviado al capitán Carpiristy con naves de guerra al Archipiélago, con el objeto de perseguir á los piratas. Tambien ha pedido á los almirantes aliados que tengan á bien el cooperar á sus esfuerzos.

Segun noticias recibidas de Corfú parece que la balandra *Unicornio* de lord Cochrane habia llegado á Poros, y que inmediatamente se esparció la voz de que este marino habia vuelto al servicio de la Inglaterra: lo cierto es que toda la tripulación del *Unicornio* se compone de ingleses. (*Gazette de France.*)

—De Berlin escriben que S. M. el Rey de Prusia asiste puntualmente al curso de geografía física del célebre Mr. Humboldt. (*Idem.*)

ESPAÑA.

Barcelona 10 de Enero.

En todas las naciones del mundo, y en todas épocas, la presencia de los Soberanos ha excitado en los pueblos sensaciones agradables que les han impelido dulcemente á manifestar su alegría por medio de obsequios y fiestas públicas; pero cuando estas augustas visitas tienen por objeto el amor á los pueblos; cuando se admira la resolución magnánima de un Rey que sacrifica el descanso propio al bien de sus vasallos, y corre á extinguir el fuego espantoso de una revolución que devastará una provincia; y cuando su mano bienhechora derrama el bálsamo de la vida sobre las profundas heridas que dejarán exangües las artes, la industria y el comercio, justo es que el pueblo que goza de estos beneficios, dé á sus Soberanos pruebas evidentes de una estimación y amor singular.

En este caso se halla Barcelona: ufana y alegre con la presencia de sus amados Monarcas, y deseosa de mostrarles el alto grado en que estima una honra tan singular, nombró una comision de Reales obsequios, que presidida por el ayuntamiento, discurriera el modo mas significante para expresar á sus Soberanos en fiestas públicas la alegría y el gozo de que está poseida; y con este objeto dispusieron los comisionados, y se verificó en la noche del 6 de este mes, la máscara Real que componian las alegorías siguientes:

La *Aurora*, montada en un brioso caballo vestido de blanco y encarnado, abría la marcha, y esparcía al paso perlas y flores, que hermosaban su rubia cabellera, manifestando que la venida de

S. M. fue el feliz anuncio de la paz y de la prosperidad. Seguian cuatro ninfas con la llave en la mano, figurando las cuatro horas, á cuyo ministerio está confiada la abertura de las puertas del dia; y tres gracias risueñas y festivas en vestidos blancos bordados de flores, manifestaban que la vista del Soberano fue un dia de gloria para Barcelona, y que sus fieles habitantes estan intimamente persuadidos de los favores que les dispensa el Gobierno paternal de S. M.

Seguia luego la primera comitiva, precediendo encadenados el furor y la ira: el sueño con una puerta de marfil en la mano, y la muerte con alas y vestido negro estrellado: seguia *Jano* á caballo con una llave en la mano, y con sus dos caras miraba á lo pasado y á lo venidero: luego catorce parejas de romanos y sabinos de ambos sexos, dándose las manos y empujando el laurel, y despues doce parejas de romanos y romanas; estas con túnica larga y manto, y aquellos con túnica y toga, llevando ramos de olivo, y entonando cánticos.

Los hijos de la guerra, la ira y el furor, yacen encadenados, y tascan abatidos el freno con que los subyugó FERNANDO VII al llegar á Cataluña: desaparecieron ya los sueños falsos, que segun la mitologia pasan por una puerta de marfil, dando á entender que muchos han despertado y conocido ya que la voluntad del legitimo Monarca, y la obediencia á sus leyes, es el único norte que debe guiarles. Han cesado tambien los estragos de la muerte, con el fin de la guerra civil, y por esto *Jano* miraba con una cara estos objetos de terror como pasados y abatidos, y con la otra contemplaba risueño la verdadera union representada por los sabinos y romanos, estrechados con firme alianza en tiempo de Rómulo y Tácio; y por los romanos y romanas, cuyas túnicas y togas fueron señal característica de la paz en aquella nacion.

Cerraba esta hermosa comitiva un magnífico carro que circuia una nube, y apuntaba en un lado el arco iris. La Paz, figurada por una matrona, llevaba en la mano derecha un ramo de olivo, y señalaba el iris con la izquierda, teniendo bajo sus pies la discordia fugitiva, rasgando su manto. En la proa habia un animal descuartizado y bajo de él el siguiente lema: *Asi sea muerta la persona que esta paz quebrantare*: antigua costumbre de los grandes y nobles romanos, cuando entré ellos se hacia la reconciliacion, paz y concordia.

Seguia la segunda comitiva, representando que la union produce la prosperidad y la ventura; y simbolizaban esta dulce verdad la diosa *Ceres*, acompañada de *Flora*, coronadas la una de espigas y la otra de flores: seis parejas de pastores y pastoras: seis de labradores: seis de jardineros, y otras seis de segadores, con los arreos propios de sus respectivos ejercicios: *Palas*, llevando un torno en la mano, seguida de doce parejas de artesanos: *Neptuno* con otras seis de marineros; y cerraban la comitiva, en forma de matronas, la Arquitectura, la Pintura y la Escultura.

Efectivamente la fraternidad, esa hija del cielo, que establece una confianza mútua entre los hombres, que les hace descansar en una tranquilidad apacible y encantadora, y que alejando toda zozobra, les deja ocupar con seguridad los brazos en abonar la aridez de las tierras, fomenta la agricultura, depósito rico é inmenso donde las artes y el comercio acuden á buscar los primeros elementos de su vida. Nadie podia expresar la alegría que causa esta idea mejor que los pastores, labradores y demas parejas que se han citado, precedidos por *Ceres*, que segun la mitologia fue la primera que olavó en la tierra la afilada reja del corvo arado, y de *Flora*, que embellece la naturaleza con la hermosura de las matizadas flores que siembra en ella. *Palas*, la inventora de varias artes, principalmente en orden al uso de la lana, acompañada de las parejas de artesanos, ocupaba propiamente su lugar para manifestar los ingeniosos artificios con que la laboriosidad de los catalanes ha conseguido atenuar el hilado, y llevar las manufacturas al estado de competir con la calidad y el primor de las extranjeras. Estas ventajas, dimanadas todas de la union establecida por nuestro amado Monarca, refluyen directamente en el comercio y en las artes; en que sobresalen la comodidad, la elegancia y el pulimento, y estos beneficios simbolizan *Neptuno* con las parejas de marineros, y las tres matronas, que representaban la Arquitectura, la Pintura y la Escultura.

Cerraba tambien esta segunda comitiva un carro, en cuyo elevado asiento estaba *Mercurio* con el caduceo, señal de hermandad; á la derecha *Minerva* rodeada de instrumentos de agricultura y artes; á la izquierda *Amaltea* derramando el cuerno de la abundancia, y en la proa un genio en figura de serpiente, que dominaba á otro de igual figura y diverso color, con el lema: *Abatido el genio del mal, nace la union y prosperidad*.

Hasta aqui se habian manifestado los incalculables beneficios

que el augusto FERNANDO VII ha proporcionado con su venida á esta provincia: faltaba ahora que Barcelona expresara en una festiva alegoria su lealtad y gratitud por haberla honrado SS. MM. con su augusta presencia; y consolado con la paz y la prosperidad; y este era el objeto de la tercera comitiva, dispuesta del modo siguiente:

Abrian la marcha *Temis* y *Astrea*: seis patejas de hombres y mugeres á la antigua española con sus báculos y una cigüeña en su punta; seis con navetas de incienso, jarros de vino y vasos de perfumes; cuatro con mármoles y medallas; luego *Apolo*, con su corte de musas; cerrando la comitiva la *Memoria*, coronada de ramos de enebro llenos de nebrinas, empujando en la izquierda un clavo trabal, y en la derecha un pendon con una inscripcion: *Mas felizmente triunfan los ojos del Príncipe, que los mas poderosos ejércitos*.

Preceden *Temis*, cuyo oficio es aconsejar á los hombres que hagan lo justo y lícito, y *Astrea*, que se toma por la misma justicia, castigadora de los malos y premiadora de las virtudes: siguen los españoles con báculos y una cigüeña en su punta, por ser un símbolo con que los egipcios notaban el agradecimiento, asi como las navetas de incienso, jarros de vino y vasos de perfumes, por emplearlos aquella nacion en obsequio de sus númenes bienhechores: y como los mármoles, las medallas, la oratoria y la poesia, sean monumentos con que la gratitud eterniza la memoria de sus héroes, se manifestaban con ellos los ardientes votos que ha formado Barcelona de perpetuar el nombre de su REY FERNANDO VII, mas héroe pacificando una provincia, que conquistando un mundo: finalmente, la *Memoria* con el clavo trabal denotaba lo fijo que queda en Barcelona el recuerdo de SS. MM., y la inscripcion anunciaba á la posteridad el pronto y feliz efecto de la llegada de S. M. á esta provincia.

El carro de esta comitiva consistia en un templo cerrado, que representaba el de *Jano*, abierto solo en tiempo de guerra, *Numa*, que lo dedicó á *Jano*, en ademan de esconder la llave en su pecho: una matrona, á la que acompañaba un genio con el escudo de armas de Barcelona; aquella ofrecia con una mano un corazon inflamado en señal de lealtad, y con la otra un manojo de ramas de haba, con que se simboliza la gratitud, pues esta planta beneficia el terreno que la produce.

Esta máscara Real salió á las 6 de la tarde de las casas consistoriales, en medio de dos filas que formaban una multitud de comparsas que iluminaban la carrera con hachas de cera, y el Excmo. Sr. Gobernador de la plaza, una comision de ayuntamiento y junta de obsequios, la guiaron por las calles de Regomi y Ancha al frente del Real Palacio. En aquella plaza, que estaba perfectamente iluminada, se habia elevado un espacioso tablado circuido de hachas de cera, donde subió cada comitiva, y al son de una armoniosa música bailó varias danzas, y en seguida, pasando por debajo de los balcones del Real Palacio, siguió por el Borne, Cambios, calle Ancha, Dormitorio de S. Francisco, Rambla, hasta los Estudios, calle y plaza de Sta. Ana, calle dels Archs, plaza Nueva, calle del Obispo, y regresó á las casas consistoriales: SS. MM. permanecieron en el mirador de Palacio todo el tiempo que duró el festejo, contemplando con atencion, y recibiendo con su natural agrado esta prueba con que la ciudad de Barcelona quiso manifestar la lealtad y el amor acendrado que profesa á sus Monarcas, cuyas virtudes y paternal cariño habia experimentado de lejos, y ahora tiene la dicha de admirarlo con gozo y ternura dentro de sus mismas murallas.

Palma de Mallorca 10 de Enero.

En los dias 16, 17 y 18 de Diciembre próximo pasado se han celebrado exámenes públicos en los estudios del colegio de la Compañia de Jesus de esta ciudad con gran satisfaccion y aplauso de todos los concurrentes. Los alumnos fueron examinados en doctrina cristiana, primeras letras, gramática castellana, latina y griega, y compusieron de repente en prosa y verso en latin y castellano, despues de haber traducido y analizado los autores clásicos latinos y griegos. Manifestaron hallarse bien instruidos en la oratoria, poesia, mitologia, historia y geografía, explicando los preceptos, y dando noticias muy circunstanciadas y exactas en todos estos ramos de ensenanza. Dieron pruebas de sus adelantamientos en aritmética, álgebra, geometria y trigonometria, respondiendo con toda precision y claridad á cuantas preguntas se les hicieron sobre los diversos puntos que abrazan estos tratados. Todos estos ejercicios fueron alternados de composiciones poéticas que recitaron los alumnos en loor de las ciencias naturales y de las bellas letras, las que merecieron los elogios de las personas mas acreditadas por su literatura y erudicion. El Ilmo. Sr. Obispo, el clero y los sujetos

mas distinguidos de la ciudad con un innumerable concurso de todas clases, animaron la aplicacion, y alabaron los progresos de los jóvenes, concluyéndose con la solemne adjudicacion de premios, que el mismo señor Obispo distribuyó á los mas sobresalientes.

Madrid 25 de Enero.

Por los partes de Barcelona recibidos hasta el 21 del corriente se sabe que SS. MM. seguian sin novedad en su importante salud.

SS. AA. gozan de perfecta salud.

Por resolucion, á consulta de la Cámara, se ha servido el REY nuestro Señor presentar para el deanato de la iglesia catedral de Canarias, vacante por traslacion de D. Santiago Bencomo al obispado de Astorga, á D. Josef Francisco Borbujo y Ribera: para el arcedianato titular de la misma, por muerte de D. Antonio María Lugo, á D. Andres Arbelos y Brito: para tres canongias de ella, por fallecimiento de D. Josef Romero, D. Vicente Ramirez, y promocion de D. Juan Josef Perez á una dignidad de la de Tenerife, á D. Josef Alvarez Vazquez, D. Gregorio Alberto de Medina y D. Juan Francisco Lluch: para una racion de la misma, por ascenso de D. Antonio Porlier, á D. Francisco Mendoza: para media racion de ella, por muerte de D. Juan Perdomo, á Don Manuel Alonso y Dorado: para una canongia de la de Tenerife, por ascenso de D. Isidoro Ribero al arcedianato titular de ella, y fallecimiento de D. Pedro Miguel Guedes antes de tomar posesion de ella, á D. Domingo Morales: para dos raciones de la misma, por promocion de D. Josef de la Trinidad Pinedo y D. Isidoro Quintero, á D. Josef Antonio Vargas y D. Josef Hilario Martinon: para dos medias raciones de ella, por ascenso de Don Pedro Navarro, y renuncia de D. Ignacio Llarena, á D. Sebastian Antonio Alvarez y D. Francisco Saviñon y Guillama; y para otra media racion de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, por ascenso de D. Diego Igualada á racion de ella, á D. Pedro Mártir Mergelina.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar por Reales decretos para una canongia de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, por muerte de D. Silvestre Ibarra, á D. Juan Hidalgo Chacon; y para una capellanía de Sres. Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo, por muerte de D. Josef Zorrilla de la Rocha, á D. Bartolomé del Moral y Martin.

Accediendo el REY nuestro Señor á las instancias de la Real Maestranza de caballería de la ciudad de Valencia, y teniendo en consideracion sus servicios, se ha dignado conceder á este cuerpo el fuero militar.

Por Real orden de 13 de Noviembre del año último se ha servido S. M. conceder á D. Lorenzo Calvo y D. Domingo de Rojas, del comercio de Manila en las Islas Filipinas, privilegio exclusivo por 12 años para la introduccion en aquellas Islas de una ferrería de construccion inglesa, destinada á fundir láminas y refinar el fierro mineral; cuyo modelo y descripcion se hallan depositados en el Real Conservatorio de artes.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 24.

Números.	Premios.	Administraciones.
6,417....	8000.....	Barcelona.
27,118....	3000.....	Madrid.
11,403....	1000.....	Idem.
6,255....	1000.....	Badajoz.
27,996....	1000.....	Guadalajara.
17,458....	1000.....	Padron.
19,281....	500.....	Santiago.
6,772....	500.....	Madrid.
19,112....	500.....	Sevilla.
14,760....	500.....	Madrid.
13,223....	400.....	Sevilla.
21,817....	400.....	Idem.
24,861....	400.....	Barcelona.
15,975....	400.....	Lérida.
16,057....	400.....	Oviedo.
26,643....	400.....	Sevilla.
17,861....	400.....	Madrid.
18,413....	400.....	Santiago.
12,962....	400.....	Oviedo.
26,227....	400.....	Valladolid.

La casa de Cádiz ha cabido al número 6417, igual al que ha obtenido los 80 duros, uno de los expendidos en Jerez de la Frontera.

AVISO.

Con motivo de la delacion formal dada á la subdelegacion de correos y caminos del reino de Galicia, se siguen autos sobre la existencia de los bienes vacantes por muerte de Doña Josefa Bahamonde, por otro nombre la Trencá, vecina que fue de la villa de Melliz, cuyo fallecimiento acaeció hace 20 años, habiendo resultado se hizo notorio para que heredara á la Doña Josefa un hijo suyo eclesiástico, cuyo nombre se ignora, quien escribia al párroco de S. Cosme de Beigondo desde Madrid, á fin de que cuidase de la casa en que vivia de su pertenencia, é igualmente los dichos bienes que trató de regentar mediante el fallecimiento del párroco D. Pedro Pereira: se cita y llama por primer edicto y término de cuatro meses y 20 dias, á todas las personas derecho habientes á los expresados bienes, para que acudan al juzgado de Galicia que conoce del negocio, á decir en ellos de su derecho y justicia; con apercibimiento.

CAMBIOS DEL DIA 25.

Londres.....	36 s.
Paris.....	15 9 á 10.
Cádiz.....	½ á ¾ pérdida.
Sevilla.....	1½ idem.
Málaga.....	¾ beneficio.
Valencia.....	¾ pérdida.
Murcia.....	1½ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	Par.
Zaragoza.....	Idem á ½ idem.
Bilbao.....	¾ á ¾ idem.
Coruña.....	1½ idem.
Vales consolidados.....	20½ á ¼ valor.
Idem no consolidados.....	7 idem.

ANUNCIOS.

Poesías escogidas de Frey Lope Felix de Vega Carpio, en que se incluye la Gatomaquia, poema épico burlesco del mismo autor. Antecedé un discurso sobre la oda, por Marmontel. Un tomo en octavo, á 12 rs. en pasta. Se hallará en la librería de la viuda de Cruz, frente á las gradas de S. Felipe el Real. De ningún poeta español era tan necesario un extracto de composiciones selectas como de Lope. No todos pueden adquirir, y mucho menos querrán leer, veinte tomos en cuarto rellenos de versos, en que tal vez se encuentran rasgos felices, y algunas piecitas graciosas, á vuelta de los frecuentes extravíos del gusto y delirios de la imaginacion; pero todos deben conocer esa parte mas escogida de las obras poéticas del grande genio de nuestro teatro, tanto por la belleza nativa y original de ellas, como por el crédito extraordinario de su autor, que no permite dejarlas en olvido. Para facilitar su lectura se hizo la coleccioncita que anunciamos, reuniendo sus mejores sonetos, canciones, romances, las odas á la barquilla, epigramas y otras composiciones de varios géneros, reducidas á un pequeño volúmen. Gran parte de él ocupan el graciosísimo poema de la Gatomaquia y otros versos en estilo jocosos, que publicó Lope bajo el nombre de Tomé de Burguillos.

— *La Llave falsa, ó los dos hijos, comedia en tres actos, á 2 reales.* — *La Inocencia y la Intriga, ó los ladrones de Mariglla, comedia en tres actos, á 4 reales. Se hallarán en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en Valencia en la de Jimeno.*

— *Guia de litigantes y pretendientes para este año de 1818. Se hallará en la librería de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima, y de Ibarra, calle de la Gorguera.*

— *Reglas para la inteligencia de la sagrada Escritura: obra de Mr. Juan Josef Duquet, traducida del frances por D. Juan de Ribera y Céspedes, oficial de la secretaría de Cruzada. En esta obrita, escrita en un estilo sencillo y familiar, y compuesta para alivio de los fieles que se dedican á la lectura de los sagrados libros, se han añadido varias reflexiones sacadas del Salmo 101 sobre la conversion de los Judíos, por haberlas creído muy oportunas al asunto de la obra: dos tomos en dozavo. Se vende á 14 rs. en pasta en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion, esquina á la de Atocha.*

— *Lamento nocturno, ó Meditaciones de Young, puesto en verso español: un tomito en 8.º menor con una lámina. Se hallará en la librería de Razola, calle de la Concepcion.*